

que lo firmaron en este libre. Don Gerónimo del Espino. Ante mi Simon Guerra escribano.

de propios y comysarios nombrados para asistir a las cuentas de esta...

Sepan quantos esta carta dizen como nos el cauido justicia y regid...

de esta ciudad francisco rodriguez de granata alcaide mayor francisco es...

en todo lo en el contaxado y al cumplimiento obligacion los bienes...

de la qual otorgamos el presente es...

de las cuentas que por comision de su...

de los cargos y acostamientos siendo...

sepan quantos esta carta dizen como nos el cauido justicia y regid...



Mandamiento de su señoria y de su real cedula...

Y luego la ciudad de conformydad...

Y luego se uso de la elecion y...

Y luego se uso de la elecion y...

1612 AÑOS

Jesus y Maria

En la ciudad de Mexico a primero dia del mes de henero de mill y seyscientos y doze años

el licenciado diego nuñez de morquecho del concejo del rrey nuestro señor...

Don fray garcia guerra arzobispo de Mexico birrey etcetera por quanto su magestad tiene mandado que...

mente fueren electos los tomara el...

Y luego se uso de la elecion y...

Y luego se uso de la elecion y...

Y luego se uso de la elecion y...

Y luego se uso de la elecion y...

Y luego se uso de la elecion y...

Y luego se uso de la elecion y...

Y luego se uso de la elecion y...

Y luego se uso de la elecion y...

mente fueren electos les tomara el juramento y solenidad que en el caso se deve acer de que vssaran bien y fielmente los dichos oficios y fecho les entregara las varas para que los vssen y si vbiere botos yguales el dicho oydor de su boto y parescer y mando al dicho cauildo y rregimiento que ante el dicho oydor y no sin el haga la dicha eleccion con aperseuimiento que se les hace que no se aprouara ni mandara guardar adbir, tiendo que solo el dicho dia de año noeuo se han de elegir los dichos alcaldes y no otro oficio ninguno porque los demas se an de elegir otro dia siguiente fecho en tacuballa a treynta de diziembre de mill y seyscientos y once años fray garcia arzobispo de mexico. por mandado del virrey martin lopes de gauna.

Y asi mismo se hallaron pressentes contador diego de ochandiano y francisco rrodriguez de gueuara alguicil mayor baltassar de herrera guillen don francisco de trejo pedro nuñez de prado y cordona francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren luys maldonado don francisco de bribiesca don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor albaro de castrillo don joan de carujal rregidores joan de torres loranca don alonso de rribera don leonel de cervantes luys pacho mexia alonso ssanches montemolin depositario general rregidores:

Y luego salieron alonso sanches montemolin y luys pacho mexia rregidores mas modernos y entraron con los alcaldes don francisco de rriuadenevra y don fernando de bocanegra alcaldes que fueron el año passado y abiendo desculpados de las faltas que an hecho y el señor oydor satisfecho a ellos dexaron las varas y se salieron del cauildo.

Y luego la ciudad de conformydad Alcaldes de hermandad don fernando de rriua deneyra y don fernando bocanegra. nombro por alcalde de mesta a los dichos señores don fernando de rriuadenevra y don fernando de bocanegra y entraron en el cauildo y juraron a Dios y a la cruz en forma de derecho de vssar el dicho oficio bien y como deben conforme a las ordenanzas y leyes y premalicas rreales y con esto se salieron del cabildo acompañandolos siempre los dos rregidores mas modernos.

Y luego se trato de la eleccion y abiendose hecho memoria de diez y ocho memorias y abiendose contado y rrubricado cada nombre a las espaldas por el señor oydor se pusieron encima del bvfete que tiene delante y se fueron levantando los caualleros rregidores y tomando cada vno su memoria se boluieron a sentar y luego se fueron otra vez levantando y hechando cada dos botos cada rregidor que son dos papeles en vna salbilla de plata y acauados de hechar y bueltos a sus acientos se contaron y vbo treynta y seys papelillos que son botos y rregulados paresce salieron eletos por tales alcaldes hordinarios desta ciudad para este presente año don andres de tapia y sossa con nueue botos y don pedro de medinilla con diez botos y asi quedaron eletos y francisco de solis y orduño tubo quatro y don francisco de sossa tubo ocho y don andres fferrer tubo vno y asi quedo acauada la dicha eleccion.

Y luego la ciudad mando que se les de villete a los porteros y se les dio para que vayan allamar a los electos y se les dio.

Y luego en conformydad del auto de la ciudad se nombro por mayor parte por mas antiguo para estos dos messes a don pedro de medinilla y luego lo sea don andres de tapia y

sossa y desta manera se vayan tocando como de costumbre.

Y auiendo entrado los porteros dixeron questaban en el corredor los dos llamados y luego salieron alonso sanches montemolin y luys pacho mexia rregidores mas modernos a entrar con ellos y abiendo entrado se sentaron en dos sillas questaban al lado del señor oydor y se les dixo por el la eleccion que la ciudad abia hecho en ellos de tales alcaldes hordinarios desta ciudad para este año y abiendo mostrado agradesimiyento acetaron las dichas varas y el dicho oficio y el oidor abiendo rreciuido dellos juramento por Dios Nuestro Señor y la señal de la Cruz en forma de derecho de que vssaran bien y fielmente del dicho oficio de alcaldes hordinarios desta ciudad conforme a las leyes y prematicas rreales guardando el secreto deste cauildo y lo demas que deben y son obligados y con esto les entregaron las varas de justicia y las rrecibieron y que los señores don francisco de trejo y don francisco de solis vayan con ellos a tacuballa donde esta el birrey.

Y luego la ciudad mando dar villete para mañana a las elecciones de oficio y los caualleros presentes se cito y se mando dar villete para los que faltan al portero.

El Licenciado Diego Nuñez de Morquecho.—Don Pedro de Villegas Medinilla.—Don Andres de Tapia y Sossa.—Diego de Ochandiano.—Francisco Rodriguez de Gueuara.—Baltasar de Herrera Guillen.—Don Francisco de Trejo Carujal.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Francisco de Torres Santaren.—Luis Maldonado.—Don francisco de Bribiesca Roldan.—Don Francis de So-

lis y Barraza.—Alonso Dias de la Barrera.—Alvaro de Castrillo.—Don Joan de Carujal.—Joan de Torres Loranca.—Don Leonel de Cervantes.—Don Alonso de Rivera y Avendaño.—Luis Pacho Mexia.—Alonso Sanches Montemolin.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

oficios y se dio a endender a la ciudad por mi presente escriuano.

Este dia se nombro por alferes desta ciudad al señor aluaro de castri-
trillo questa presente a quien le cupo
por su adra y se le dio noticia deste
nombramiento.

Alferes.

Este dia se nombraron por diputa-
dos del alcaluala desta ciudad y en
adminystracion para este presente
mes y año a los señores alonso san-
ches montemolin depositario general
y el señor contador diego de ochan-
diana.

Diputados del
alcauala alon-
so sanchez mon-
temolin y el
contador diego
de ochandiano.

En la ciudad de mexico

lunes dos dias del mes de henero de

mill y seyscientos y doce años

se juntaron a cauildo para las elec-
ciones que se acostumbra en virtud
de la citacion que ayer se hizo y lla-
mamiento que antonio gonzales por-
tero certifico auer hecho al señor ca-
pitan xristoval de zuleta que falto
ayer del cauildo y en este se ayaron
el señor corregidor don garcilopes
del espinar contador diego de ochan-
diano alguacil mayor francisco rro-
drigues de gueuara baltassar de he-
rrera y guillen don francisco de tre-
jo francisco escudero de figueroa don
francisco de torres santaren luys
maldonado don francisco de bribies-
ca don francisco de solis albaro de
castrillo don joan de caruajal joan de
torres loranca don leonel de cer-
vantes luys pachon alonso san-
ches montemolin depositario genera-
rregidores.

Este dia se leyo la ordenanza he-
cha por el señor marques de montes-
claros en rrazon del botar y elegir

Entro el señor don alonso de rri-
uera rregidor.

Regidor

Este dia se quiso tratar de la elec-
cion de obrero mayor y se acordo
que se consulten a su señoria yllus-
trissima los señores aluaro de castri-
llo y don joan de caruajal y joan de
torres loranca conforme a la orde-
nanza y esta consulta lleuen a su se-
ñoria el señor procurador mayor que
saliera nombrado este año.

Sobre no m-
brar obrero ma-
yor del agua.—
consulta.
Lienose al se-
ñor arzobispo
birrey y la rre-
mitio al señor
licenciado mor-
quecho y no
rrespondio a
ello diciendo no
tonia prisa esta
causa yendo a
ello francisco
escudero procura-
dor mayor a
su presencia.

Y luego se trato del officio de
obrero mayor de propios y se boto
por papeles secretos y contados los
botos vbo diez y seis y rregulados
parece tubo ocho botos el señor luys
maldonado y otros ocho botos el se-
ñor luys pachon por lo qual el señor
corregidor dixo que se conforma con
los ocho botos que tubo el señor luys
maldonado y le da su boto para que
como tal quede eleto y quedo por tal
obrero mayor de propios para este
presente año.

Obrero mayor
de propios luys
maldonado.

Y luego se trato de nombrar pro-
curador mayor desta ciudad para es-
te dicho año y antes de botar sobre
el se acordo que como asta aqui a es-
tado en costumbre quel procurador
mayor desta ciudad nombrase el pro-

En rrazon de
nombrar procura-
dor de la
rreal audiencia
que se nombra
cada año por la
ciudad.

curador de la rreal audiencia y de
los salarios questa tiene pagara cin-
quenta pesos de oro comun al dicho
procurador de la rreal audiencia que
por algunos inconvenyentes que la
espiriencia a mostrado de aqui ade-
lante este cauildo al tiempo que
nombrare procurador mayor nombre
asi mismo el procurador de la rreal
audiencia que vbiere de firmar las
peticiones y hablar en los escritos y
que a este se le paguen los cinquenta
pesos dichos por libranza desta
ciudad y de sus propios escalfando-
los del salario del dicho señor procu-
rador mayor y que para que asi se
aga se tome arazon deste auto en la
contaduria de propios porque no su-
ceda que se libre por entero al dieho
señor procurador mayor y aparte al
dicho procurador particular y que-
sto se guarde ynbiolablemente adbir-
tiendo que el dicho procurador mal-
yor a de quedar obligado a dar quenta
a esta ciudad si el dicho procura-
dor particular dexa de acudir a su
obligacion para que abiendo caussas
bastantes para ello sea rremovido y
se nombre otro en su lugar que sirva
con pontualidad y se ponga en la me-
moria de los officios y paraeste año
se nombro a jusepe de celi.

Procurador
mayor francis-
co escudero.

Y luego se hicieron papeles y se
hecharon en vna caxuela y contados
vbo diez y seys y rregulados vbo
diez y seys y los trese dellos tubo
el señor francisco escudero de figue-
roa y los dos el señor luys pachon me-
xia y vno el señor don francisco de
solis y asi quedo nombrado el señor
francisco escudero de figueroa por
tal procurador mayor.

Baltassar de
herrera admy-
nystrador del
mays del posito

Y luego se trato de nombrar ad-
mynystrador de los maysses y se
nombro al señor baltassar de herrera
guillen que lo fue el año passado.

Capellan de
los rremedios el
licenciado gar-
cia de la vega.

Este dia se trato de nombrar cape-
llan de nuestra Señora de los Remedios
y de conformidad se nombro al
licenciado garcia de vega presbitero
que lo es.

Este dia se trato de nombrar sa-
cristan de la hermita de nuestra Se-
ñora de los Remedios y se nombro
de conformydad al dicho francisco
flores que lo es dando las fianzas an-
te todas cossas a contento desta ciu-
dad las fianzas de dentro de veynte
dias y passados no dandolas se de-
villate para nonbrar otro.

Sacristan de
la hermita fran-
cisco flores.

Este dia se trato de nombrar ca-
pellan del cauildo y de conformydad
se nombro al bachiller joan de xasso
presbitero que lo es por este año.

Capellan del
cauildo el ba-
chiller joan de
xasso.

Este dia abiendose tratado de nom-
brar contador de propios desta ciu-
dad los señores don francisco de tre-
jo caruajal y don francisco de torres
santaren diputados contadores de los
propios y rrentas desta ciudad dixen
que el año pasado de seyscientos
y once esta ciudad tomo rresolucio-
cion y acuerdo de pedir al señor
marques de salinas rrebocasse cierta
ordenanza questa ciudad tiene en
rrazon de no continuar al contador
que nombra de sus propios mas de
quatro años y para la dicha rrevoca-
cion le propuso rrazones y causas su-
ficientes como parece por el dicho
acuerdo a que se rremiten las qua-
les oy en dia asen la mesma fuerza
que piden a esta ciudad los conside-
re y en birtud dellas pida a su seño-
ria yllustrissima rreboque dicha or-
denanza para continuacion de la
persona que oy tiene dicho officio
por quanto es caussa que ymporta
a el autoridad desta ciudad y au-
mento de rrentas y buena quenta de
los que se toman en la dicha conta-
duria y piden y suplican al señor co-
rregidor mande no se aga elecion
deste officio asta tanto que por esta
ciudad se pide a su señoria yllustri-
sima rrevocacion desta ordenanza para
cuyo efeto las personas questa ciu-
dad nombrare se les de vn tanto de
la propusicion rreferida del año pa-
sado para que su señoria yllustrisi-
ma la vea juntamente con esta dicha

Sobre que se
rreboque la or-
denanza de no
poder ser vno
contador de pro-
pios mas de 4
años.

propuscion lo qual hacen los dichos caualleros diputados por la espiriencia que tienen del dicho oficio y rriesgo que se puede correr en la buena quenta que se deue dar.

El señor corregidor dixo que la ciudad bote sobre si combiene pedirse y se pedira a su señoria yllustrisima rrevocacion desta dicha ordenanza que no permite que el contador de propios lo sea mas de quatro años por quanto parece no ser en provecho desta ciudad.

El señor contador diego de ochandiano dixo que atento a lo rreferido en la dicha propuscion y a que militan oy las mysmas causas quel año pasado y a que la espiriencia en los papeles es muy nesessaria y a ques mas combenyencia de la hacienda y propios desta ciudad y mas autoridad deste cauildo lo que los señores diputados piden porque si el contador vna ues electo es apropiado es justo que se continue por muchos años y si no lo es que no este atado a que lo aya de ser quatro que le parece ques bien que se pida rrebocacion de la dicha ordenanza y que los señores diputados de propios sean comysarios a quien se cometen pedir esta rrebocacion a su señoria yllustrisima.

El señor alguacil mayor con el bote del señor contador.

El señor baltassar de herrera como el señor contador.

El señor don francisco de trejo como el señor contador diego de ochandiano.

El señor francisco escudero como el señor contador.

El señor don francisco de torres como el señor contador.

El señor luys maldonado como el señor contador.

El señor don francisco de bribiesca dixo quel es llamado y citado a este cauildo para elegir y botar los officios en las personas apropiado que convengan al servicio desta ciudad y que asi no puede dexar de guardar el mandamiento questa notificado y guardado y vssado en otros años en este cauildo que habla en razon de que guardandose las ordenanzas se boten los officios y se elijan y que asi por guardar y cumplir este mandamiento y no incurrir en las penas del este capitular biene en que se bote este officio como todos los demas.

El señor don francisco de solis dixo quel fue citado y llamado para botar los officios conforme a la costumbre y mandamientos de los señores virreyes y asi es su parecer que este officio se bote.

El señor aluaro de castrillo como el señor contador.

El señor don joan de caruajal que se bote este officio como lo dice el señor don francisco de solis.

El señor joan de torres loranca dixo como el señor don francisco de solis.

El señor don alonso de rruiera como el señor contador.

El señor don leonel de corvantes como el señor contador.

El señor luys pachon mexia que se bote este officio.

El señor depositario general alonso sanches montemolin dixo que lo proueydo por el señor corregidor a la propuscion hecha por los señores diputados es tan solamente que se bote si se pedira a su señoria yllustrisima rrebocacion de la ordenanza que la ciudad tiene hecha por si mysama en que se ympide poder rrelejar contador de propios por mas tiempo de quatro años y por algunas caussas justas que a este capitular le mueuen su bote y parecer es se pida la dicha rrebocacion de la dicha ordenanza por parte desta ciudad a su señoria yllustrisima virrey y que la bayan a pedir los dichos señores diputados de propios y sea con breuedad porque el dicho officio se provea y el nombramiento del se suspenda asta que venga la rrepuesta de su señoria yllustrisima.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte y que vayan luego los caualleros comysarios porque conforme a lo que su señoria yllustrisima ordenare se pueda botar el officio y prover juridicamente y esto se guarda.

El señor don francisco de solis dixo que de no auer mandado la ciudad que se guarde la ordenanza y se provea el officio como se suele acer y es constumbre hablando con la moderacion que deue apela ante los señores presidente y oydores del audiencia rreal desta nueva espanya donde protesta alegar lo que le combenega y suplica al señor corregidor mande se vaya a aser rrelacion y que en el entretanto que se ase no presedan ny se agan otras diligencias.

El señor corregidor que se oye y

se baya a acer rrelacion sin ynobar en nada en el estado en questa.

Este dia abiendo llegado a tratar de poner el officio de mayor domo de propios y sissa la ciudad de conformydad acuerdo que se suspenda por este mes de henero el nombramiento de los dichos officios para que durante el diego de cabrera que los a seruido los años pasados de sus quantas y las fenescas y acaue de los años que las tiene por dar a la justicia y diputados de propios en la contaduria desta ciudad y que fenecidas se traygan para que vistas se provean lo que cenvenga.

Eceto el señor don joan de caruajal que dixo que por quanto al dicho diego de cabrera mayordomo que a sido desta dicha ciudad no a dado las quantas que deuia dar de los años que a sido mayordomo ny cumplido con lo que se le mando quando la ciudad se le elijo el año pasado su parecer deste capitular es nombre luego mayordomo y mande se le tomen las quantas que deue de dar sin dilacion ninguna y que de questo no se aga ny se ayan tomado las quantas de los años pasados como era obligacion protesta este capitular no le pare perjuicio agora ny en ningun tiempo.

Y luego acuerdo la ciudad que sin perjuicio de los autos de la ciudad se le notifique a diego de cabrera cumpla con el auto de la ciudad acordado este dia.

Este dia el señor contador diego de ochandiano dixo que el officio de mayordomo del posito de los maysses que a seruido joan de ayala vn año que el passado de seyscientos y once le an seruido siempre sus antecesores dos años y por ellos an dado fianzas y que juan de ayala fue elegido como los demas y dio sus fianzas por

En tres de henero de mill y seyscientos y doze notifique este auto a diego de cabrera en su persona—testigos antonio gonzales y francisco escudero de figueroa Simon guerra

Que se le notifique a diego de cabrera cumpla con el auto de la ciudad des te dia.—y se le notifico este dia

Propuscion sobre el officio de mayordomo del posito de los maysses.

dos años y que atento a esto y a que la cuenta es costumbre darla a cauo de dos años y que no la puede dar de otra manera por los ynconvenientes que ay rrespeto de los rrezagos y que va asi la cuenta corriente y que lo demas seria ynterrumpirla y que abiendo seruido bien el dicho año como lo a dicho el señor baltassar de herrera admynstrador del dicho posito que no auiedo causas que le impidan debe ser rrelegido como sus antepassados por otro año y pide y suplica a la ciudad lo mande asi guardando la costumbre porque lo demas seria perjudicar el onor del dicho joan de ayala y la mysma admynstracion y la cuenta pendiente que tiene con los yndios que pagan el dicho may.

Idem.

El señor don francisco de bribieca dixo que la costumbre y la ordenanza que en este caso se tiene es que todos los officios que ante el cabildo elije oy dos de henero despues del dia de año nueuo en conformidad de las ordenanzas desta ciudad y mandamyentos de los señores virreyes mandan que todos los officios se elijan cada año este cauildo y que los que pareciere rreelejirse se rreelijan y si no se nombren otros a todas las quales ordenanzas se remite y que en conformydad dellas y del dicho mandamyento el officio de mayordomo de los maysses es vno de los que mas nesicidad tiene de que se elija cada año por lo qual aprieta mucho la ordenanza y porque se pueden seguir contrataciones en el alhondiga por lo qual se encarecen los maysses puede ser de mucho yncombeniente esto suplica a la ciudad que pues esta ordenanza da lugar a poder elegir de nueuo y es vtil y conuynente a esta rrepublica elija y se bote este officio como todos los demas en conformydad del mandamyento de su excelencia del señor marques de montesclaros.

El señor corregidor dixo que se trayga nombramiento deste officio y la ordenanza que abla en rrazon del y que la ciudad bote si quisiere por la persona que lo a sido por disponer la ordenanza que puede ser segundo año rreelejido.

Y luego se hicieron papeles para el officio de mayordomo del posito de los maysses y abiendo contado vbo diez y seys y rregulados tubo joan de ayala quatro botos y diego de ochoa doze con que quedo elejido por tal mayordomo del posito de los maysses por este año.

Y luego se trato de nombrar letrado desta ciudad y se hicieron papeles para el vno de los letrados y vbo diez y seys botos y rregulados ques la plaza que sirue el doctor sifuentes y abiendo rregulado el doctor barrientos tubo ocho botos y el doctor sifuentes tubo otros ocho botos y el señor corregidor dio su boto al doctor luys de sifuentes con lo qual quedo electo por letrado desta ciudad para este año.

Y luego se trato de nombrar otro letrado en la plaza que seruia el doctor joan cano y se hicieron papeles y rregulados tubo el doctor joan cano siete y el doctor pedro muñoz vno y el doctor diego de barrientos tubo ocho botos con lo qual quedo eleto por letrado desta ciudad para este presente año.

Este dia el señor luys pacho dixo que el doctor diego de barrientos esta admynstrando justicia fuera desta ciudad en la de tesuco y esta ciudad tiene muchos pleytos y causas por definir y acauar y es muy gran daño y perjuicio desta dicha ciudad y asi por lo que le toca como rregidor della ablando con el acatamyento que debe de la eleccion

hecha en el dicho diego de barrientos apela para la rreal audiencia y pide al señor corregidor mande se baya acer rrelacion y quo en el ynterin no se ynobe ny se les despache titulo.

El señor corregidor que el apelacion se oye y se baya a acer rrelacion y asta que el audiencia determine este casso no aya nouedad.

Y luego se trato de conformidad de nombrar alcaide del alhondiga y se nombro al dicho geronimo de villegas que lo es de conformydad atento a lo bien que a seruido.

Y luego se trato de nombrar scriuano del alhondiga y se hicieron papeles y contados y rregulados tubo nueuecientos siete botos y alonzo de zarate nueue botos y asi quedo elejido el dicho alonzo de zarate.

Y luego se trato de nombrar alarife de propios y se nombro de conformydad a francisco millan que lo es.

Y luego se trato de nombrar maestro del agua y de conformydad se nombro a sebastian zamorano que lo a sido con calidad que no le corra salario asta que las obras del agua buelban al ser questaban y a la admynistracion de la ciudad y orden que el señor obrero mayor que se nombrare le diere y si antes desto pretendiere salario en virtud deste nombramiento se da por nynguno y este auto se le notifique y lo acete con esta calidad y no acetandolo se da por esclusso y se de villete para nombrar otra persona en su lugar.

Y luego se trato de nombrar fiel de la rromana y se nombro de con-

formydad augustin de bustamante que lo es.

Y luego se trato de nombrar guarda del alameda. se nombro de conformydad a felix de bargas.

Y luego se trato de nombrar guarda del caño del agua y se nombro alonso nuñes que lo es y con la misma calidad y condicioues que se nombro el maestro del agua sebastian zamorano y se le notifique.

Y luego se trato de nombrar veedor de los ejidos y se nombro de conformydad a joan de cubillas que lo es.

Y luego se trato de nombrar veedor del matadero y de conformydad se nombro pedro hernandes que lo es.

Y luego se trato de nombrar persona que acuda a los llamamientos de la justicia y diputados de propios y de conformydad se nombro a matheo de burbua que lo es como el año passado por ser alguacil.

Y luego se trato de nombrar persona que myda en el posito y agan officio de naguatato y de conformydad se nombro alonso hernandez.

Y luego se trato de nombrar ynterprete para la audiencia hordinaria y se nombro como se acostumbra a martin de albear que lo es y con el salario y que lo confirme su excelencia.

Y luego se trato de nombrar porteros del cauildo y de conformydad se nombro antonio gonzales y agustin lopes que lo son.

Alcaide del alhondiga geronimo de villegas.

Escriuano del alhondiga alonso de zarate.

Alarife de propios francisco de millan.

Maestro del agua sebastian zamorano.

En 12 de henero de 612 años di noticia deste auto a sebastian zamorano maestro y alonso nuñez guarda del caño de agua. testigos diego de cabrer. simon guerra

Fiel de la rromana agutin de bustamante.

Felix de bargas guarda del alameda.

Guarda del caño del agua alonso nuñez.

Vhedor de los ejidos juan de cubillas.

Veedor del matadero pedro hernandes.

Matheo de burbua que acuda a los llamamientos.

Medidor de los ays y naguatato alonso hernandez.

Interprete de la ciudad martin de albear.

Porteros antonio gonzales y agustin lopes.